I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000107

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 30 ENE. 2015

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/78/2015 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/078/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 226/2014 de Secretaria Municipal, la Función N° 6, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Septuagésima tercera sesión ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a doña **MARCELA DEL PILAR CAMPOLO FERNÁNDEZ** cédula nacional de identidad Nº12.278.244-1, de profesión Periodista, para que realice la siguiente función específica: "Cobertura comunicacional y difusión a medios de prensa nacional y extranjera, de todos los eventos artísticos-culturales, deportivos-recreativos y sociales de la Municipalidad de Cerrillos, así como la elaboración de una estrategia informativa-comunicacional de estos programas desde el municipio a la comunidad".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 9.333.336 (Nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 777.778 .- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Alcaldía de este Municipio.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Administrador Municipal.

4. La Srta. **CAMPOLO FERNÁNDEZ** cumplirá en sus funciones en la Alcaldía de la Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000107

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, fueron remitidos para su registro a Contraloría General de la República, a través del Decreto Alcaldicio Nº **201/1387/2014**.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MZR/HTV/FCQ/

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal